

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1962 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones restringidas a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma tercera de la Orden de 5 de octubre de 1961, por la que se convocan oposiciones restringidas a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente, don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, don Isidro Pérez Frade, Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid; don Jesús González Pérez, Catedrático de Derecho Administrativo; don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal; don José Antonio García Trevijanos Fos, Letrado del Consejo de Estado; don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado; don José Ferrer Sama, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado del Ministerio de Justicia, Jefe de la Sección de Personal de las Carreras Judicial y Fiscal, que también ejercerá el cargo de Secretario de dicho Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de diversas plazas vacantes de operarios.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de marzo actual para convocar concursos-oposiciones, en turno restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Vacantes

En concurso-oposición restringido:

Cinco de Capataces de primera: a cubrir entre Capataces de segunda.

Dos de Guardas Mayores: a cubrir entre Guardas Jurado y Guardas de primera.

Una de Oficial de primera.—Albañil: a cubrir entre Oficiales de segunda de la especialidad.

En concurso-oposición libre:

Tres de Auxiliares técnicos de obra.
Una de Auxiliar Administrativo de obra.
Tres de Capataces de segunda.
Cinco de Oficiales de primera.—Conductores.
Una de Oficial de segunda.—Compuerteros.
Dos de Oficiales de segunda.—Tractoristas.
Quince de Guardas Jurados.
Doce de Guardas de segunda.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas, se extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado. Por lo que se admiten instancias para optar a esas plazas en turno libre.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los señalados en el Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios-base diarios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Auxiliar técnico de obra	60,25
Auxiliar administrativo de obra	51,50
Capataces de primera	65,—
Capataces de segunda	60,25
Oficiales de primera	55,75
Oficiales de segunda	51,50
Guardas Mayores	51,50
Guardas Jurados	47,75
Guardas segunda	41,—

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que perteneciendo al escalafón del personal operario de esta Confederación, tengan en la actualidad la categoría indicada.

Segunda. Para las vacantes a cubrir en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco. Los aspirantes que pertenezcan a otros Organismos del Ministerio de Obras Públicas, encuadrados en su respectivo escalafón de personal operario y en situación de activo podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

Tercera. El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría que figuran en el detalle anexo. Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término la prueba de aptitud intelectual señalada en el artículo 22 del Reglamento: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se facilitarán ejemplares del cuadro de conocimientos a quienes lo soliciten del Negociado de Asuntos Sociales de esta Confederación, avenida del Generalísimo, Madrid.

Cuarta. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán solicitarlo mediante instancia, dirigida al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid), o en los Gobiernos Civiles y Estafetas de Correos, de acuerdo